

Resolución Administrativa N° 957 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP

ESDS VOM 30

Ayacucho, 06 NOV 2023

VISTO: La solicitud incoado por la Sra. **GARAGONDO BALBOA, Juany**, con DNI. N° 42458021; Informe N° 000627-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, del Área de Remuneraciones y Planillas mediante el cual remite el cuadro de cálculo de la valorización priorizada por atención especializada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de Junio del 2023, la servidora **GARAGONDO BALBOA, Juany**, requiere al Hospital Regional de Ayacucho, el pago de bono por concepto de valorización priorizada por atención especializada, por contar con Título de Especialista en Atención Primaria con Mención en Prevención del Cáncer Ginecológico;

Que, la recurrente adjunta a su solicitud, copias simples de la programación de turnos y horarios de servicio asistencial en el Servicio de Preventorio de Cáncer adscrita a la Unidad Funcional Oncológica del Hospital Regional de Ayacucho, del periodo del mes de Enero del 2021 hasta el mes de Abril del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; establece en su artículo 3°; para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil:

- 3.1. Título de segunda especialidad profesional.
- 3.2. Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 3.3. Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153.
- 3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.
- 3.5. No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza.

Que, por Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud, y de la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar



Resolución Administrativa N° 957 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 06 NOV 2023

asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en cuyo literal b) aprueba el monto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la salud: Médico Cirujano el monto de S/ 900.00 soles y para las Obstetras el monto de S/ 450.00 Soles;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, siendo unas de las condiciones generales que la Oficina de Presupuesto es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los datos personales y laborales de los beneficiarios, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo esta responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, en el presente caso se puede concluir que, a la servidora si le corresponde el pago de devengados de la valorización priorizada por atención especializada en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, pues cuenta con la siguiente especialidad en:

- "Atención Primaria con Mención en Prevención del Cáncer Ginecológico", expedida por la Universidad de San Martín de Porres, de fecha 11 de diciembre del 2020.

Y además la servidora se desempeñó en el servicio que corresponde a su especialidad, y por consiguiente hacerse meritorio al pago por especialidad;

Que, de lo observado, se tiene que conforme a la especialidad con la que cuenta la recurrente y el servicio en el que se desempeñó acorde a sus roles, le corresponde el pago de devengados por especialidad **DESDE EL MES DE ENERO DEL 2021 HASTA ABRIL DEL 2023**, puesto que en el transcurso de dicho tiempo cumplió con los perfiles correspondientes al pago de bono por especialidad;



Resolución Administrativa N° 957 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

06 NOV 2023

Ayacucho,.....

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de devengados de la compensación económica por Atención Especializada en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, a favor de **GARAGONDO BALBOA, Juany**, Obstetra en el Servicio de Preventorio de Cáncer adscrita a la Unidad Funcional de Oecología, del periodo comprendido entre el mes de Enero del 2021 hasta el mes de Abril del 2023, por el importe de **Doce Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/ 12,600.00)**; conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago mensual se le viene abonando a partir del mes de mayo del 2023 por Especialidad.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande la presente disposición estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones, para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. *Elvis Gonzales Haquehua*
JEFE DE PERSONAL



EGH/J-UP.
Rm/Selección.